



CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

Distr.
GENERAL

UNEP/CBD/SBSTTA/8/13
13 de diciembre de 2002

ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

ÓRGANO SUBSIDIARIO DE ASESORAMIENTO
CIENTÍFICO, TÉCNICO Y TECNOLÓGICO

Octava Reunión

Montreal, 10-14 de marzo de 2003

Tema 6.3 b) del programa provisional*

ACTIVIDADES DEL ÓRGANO SUBSIDIARIO DE ASESORAMIENTO CIENTÍFICO, TÉCNICO Y TECNOLÓGICO

Examen de las recomendaciones hechas a la Conferencia de las Partes por el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico

Nota del Secretario Ejecutivo

RESUMEN EJECUTIVO

En el párrafo 23 de la decisión V/20, la Conferencia de las Partes decidió evaluar las recomendaciones hechas a la misma por el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico (OSACTT), en su sexta reunión, con el objeto de guiar a dicho Órgano sobre los diversos modos de mejorar su contribución. Posteriormente, en la decisión VI/27 B, la Conferencia de las Partes solicitó que el Secretario Ejecutivo realizara, en consulta con las mesas del OSACTT y la Conferencia de las Partes, un examen de las recomendaciones del Órgano Subsidiario. En la misma decisión también solicitó al OSACTT que preparara propuestas para mejorar la calidad de su asesoramiento basándose en el examen realizado, y las sometiera a la Conferencia de las Partes en su séptima reunión.

En consecuencia, el Secretario Ejecutivo preparó la presente nota para examinar las recomendaciones hechas por el OSACTT a la Conferencia de las Partes, desde su primera reunión en septiembre de 1995 hasta las últimas recomendaciones hechas en su séptima reunión, de noviembre de 2001. También se incorporaron los pareceres y comentarios recibidos de los miembros de las mesas de la Conferencia de las Partes y del OSACTT, al 6 de diciembre de 2002.

La nota considera los siguientes temas:

- a) medidas tomadas por la Conferencia de las Partes sobre las recomendaciones hechas por el OSACTT;

* UNEP/CBD/SBSTTA/8/1.

/...

- b) el estado de ejecución de las decisiones derivadas de las recomendaciones del OSACTT por parte del Secretario Ejecutivo y, dependiendo de la disponibilidad de información, por las Partes y las Organizaciones pertinentes; y
- c) propuestas para mejorar las contribuciones del OSACTT a la Conferencia de las Partes.

RECOMENDACIONES

El Órgano Subsidiario puede querer examinar la evaluación que aparece en la presente nota y asesorar sobre los diversos modos de mejorar sus contribuciones a la Conferencia de las Partes, para que ésta las considere en su séptima reunión.

ÍNDICE

	<i>Página</i>
RESUMEN EJECUTIVO	1
RECOMENDACIONES	2
I. INTRODUCCIÓN	4
II. MEDIDAS TOMADAS POR LA CONFERENCIA DE LAS PARTES SOBRE LAS RECOMENDACIONES HECHAS POR EL OSACTT	4
A. Metodología	4
B. Resultados	5
C. Análisis de los resultados.....	6
1. Diferencias en el índice de adopción entre las reuniones del OSACTT	7
2. Recomendaciones no adoptadas	7
3. Recomendaciones adoptadas parcialmente o con modificaciones	8
III. ESTADO DE EJECUCIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL OSACTT ADOPTADAS POR LA CONFERENCIA DE LAS PARTES.....	9
1. Puesta en ejecución por parte del Secretario Ejecutivo	10
2. Puesta en ejecución por las Partes	10
3. Puesta en ejecución por parte de las organizaciones.....	10
IV. CONCLUSIONES	11

Anexos

I. RECOMENDACIONES DEL OSACTT SOBRE PROGRAMAS DE TRABAJO TEMÁTICOS Y CUESTIONES INTERDISCIPLINARIAS.....	12
II. RECOMENDACIONES DEL OSACTT ADOPTADAS PARCIALMENTE O CON MODIFICACIONES COMO DECISIONES DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES	15

I. INTRODUCCIÓN

1. En los párrafos 7 y 8 de la decisión VI/27 B, la Conferencia de las Partes en su sexta reunión solicitó:

a) al Secretario Ejecutivo que realizara, en consulta con las mesas del OSACTT y la Conferencia de las Partes, un examen de las recomendaciones del Órgano Subsidiario con el fin de mejorar su participación y de informar luego al Órgano Subsidiario, en su novena reunión, y a la Conferencia de las Partes, en su séptima reunión; y

b) que el OSACTT basándose en el examen mencionado en el inciso a) anterior, preparase propuestas para mejorar de la calidad de su asesoramiento y presentara un informe sobre lo anterior a la Conferencia de las Partes en su séptima reunión.

2. En sus reuniones celebradas en septiembre y octubre de 2002, la mesa del OSACTT decidió considerar la evaluación de las recomendaciones de dicho Órgano en el tema del programa 6.3 “Actividades del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico” en su octava reunión, junto con el plan estratégico del OSACTT y el programa de trabajo multianual de la Conferencia de las Partes hasta el año 2010.

3. En consecuencia, el Secretario Ejecutivo preparó la presente nota, en consulta con las mesas de la Conferencia de las Partes y el OSACTT. La Sección II examina la proporción de recomendaciones del OSACTT que han sido:

a) adoptadas en su totalidad, por la Conferencia de las Partes;

b) adoptadas parcialmente o con modificaciones y

c) no adoptadas por la Conferencia de las Partes.

También trata de explicar las razones de las no adopciones o de las adopciones parciales de algunas recomendaciones.

4. La Sección III examina el estado de ejecución de las recomendaciones del OSACTT, adoptadas por la Conferencia de las Partes, que requieren medidas por parte del Secretario Ejecutivo, las Partes, otros Gobiernos, otras convenciones y organizaciones. Esta sección también trata de explicar por qué algunas recomendaciones que se convirtieron en decisiones de la Conferencia de las Partes no han sido ejecutadas por los participantes pertinentes.

5. Sobre la base de las Secciones II y III, la Sección IV da algunas sugerencias para mejorar las contribuciones del OSACTT a la Conferencia de las Partes con el fin de facilitar la adopción y posterior ejecución de sus recomendaciones.

II. MEDIDAS TOMADAS POR LA CONFERENCIA DE LAS PARTES SOBRE LAS RECOMENDACIONES HECHAS POR EL OSACTT

A. Metodología

6. Se llevó a cabo un examen de todas las recomendaciones del OSACTT, hechas a la Conferencia de las Partes, desde su primera hasta su séptima reunión. Este examen se propone identificar la proporción de recomendaciones que:

- a) han sido adoptadas por la Conferencia de las Partes en su totalidad (es decir, que la redacción de la decisión de la Conferencia de las Partes es básicamente la misma que la recomendación del OSACTT);
- b) han sido adoptadas parcialmente o con modificaciones y
- c) no han sido adoptadas por la Conferencia de las Partes.

7. Cada medida recomendada por el OSACTT a la Conferencia de las Partes se trató como una recomendación individual. Además, las recomendaciones dirigidas directamente al Secretario Ejecutivo, las Partes o los organismos pertinentes que se integraron en las decisiones de la Conferencia de las Partes también fueron consideradas en este análisis como recomendaciones dirigidas a la Conferencia de las Partes. Una lista de 100 páginas en forma de tabla con el texto completo de las recomendaciones consultadas para fines de este examen puede encontrarse en el sitio web del Convenio sobre la Diversidad Biológica en <http://www.biodiv.org/>. No obstante, debería tomarse nota de que, si bien las recomendaciones relacionadas al artículo 8 j) y el acceso y participación en los beneficios se incluyen en el total de recomendaciones, no fueron analizadas adicionalmente, dado que los dos programas de trabajo en cuestión están siendo tratados actualmente en órganos subsidiarios diferentes. Por lo tanto, no se incluyeron como cuestiones interdisciplinarias en el presente examen.

B. Resultados

8. Se examinaron 407 recomendaciones hechas por el OSACTT (tabla 1), de las cuales 365 (90%) fueron adoptadas parcialmente o con modificaciones (30%) o adoptadas en su totalidad (60%) por la Conferencia de las Partes. El índice de adopción fue suficientemente coherente en cada una de las reuniones del OSACTT, yendo del 84 al 94%.

Tabla 1: Recomendaciones del OSACTT adoptadas en su totalidad o parcialmente por la Conferencia de las Partes, con distribución conforme a las reuniones de dicho Órgano

Reunión del OSACTT	Total de recomendaciones a la Conferencia de las Partes	Índice de adopción (en porcentaje)		Índice global de adopciones (porcentaje)
		En su totalidad	Parcial o con modificaciones	
OSACTT 1 (Sept. 1995)	41	46	44	90
OSACTT 2 (Sept. 1996)	67	67	25	92
OSACTT 3 (Sept. 1997)	55	49	35	84
OSACTT 4 (Junio 1999)	44	75	14	89
OSACTT 5 (Feb. 2000)	80	66	28	94
OSACTT 6 (Marzo 2001)	44	57	34	91
OSACTT 7 (Nov. 2001)	76	59	29	88
PROMEDIO	58	60	30	90
TOTAL	407			

9. La tabla 2 presenta la proporción de recomendaciones del OSACTT adoptadas en su totalidad o parcialmente por la Conferencia de las Partes y su distribución por áreas temáticas y cuestiones interdisciplinarias del Convenio. Todas las recomendaciones consideradas con el fin de obtener estos resultados cuantitativos pueden encontrarse en el anexo I, a continuación de este documento.

10. Los porcentajes de la tabla 2 sugieren que las recomendaciones del OSACTT relacionadas con los principales programas de trabajo temáticos del Convenio han tenido un alto índice de adopción, sobrepasando en todos los casos el 90%. Lo mismo se aplica a las cuestiones interdisciplinarias bajo el Convenio. El 100% para las cuestiones interdisciplinarias, como el enfoque por ecosistema e incentivos,

indica que todas las recomendaciones pertinentes del OSACTT formaron parte de las decisiones pertinentes de la Conferencia de las Partes. No obstante, tal como puede notarse en la tabla 2 y el anexo I, sólo un número relativamente pequeño de recomendaciones se hicieron bajo el enfoque por ecosistema e incentivos (incluyendo la evaluación) comparado con otros temas, lo que puede suministrar alguna explicación sobre su alto índice de adopción.

Tabla 2. Recomendaciones del OSACTT que fueron adoptadas en su totalidad o parcialmente, distribuidas por área temática y cuestiones interdisciplinarias

Recomendaciones del OSACTT	Total de recomendaciones a la COP	Porcentaje adoptado		Adopción global en porcentaje
		En su totalidad	Parcialmente o con modificaciones	
Programas de trabajo temáticos				
Biodiversidad marina y costera	32	53	41	94
Biodiversidad agrícola	46	48	48	96
Biodiversidad forestal	27	44	48	92
Biodiversidad de tierras secas y subhúmedas	14	57	36	93
Biodiversidad en aguas continentales	20	80	15	95
Cuestiones interdisciplinarias				
Identificación, supervisión, indicadores y evaluaciones	35	83	3	86
Iniciativa Mundial sobre Taxonomía	21	71	24	95
Especies exóticas invasoras	39	74	23	97
Uso sostenible, biodiversidad y turismo	21	67	29	96
Enfoque por ecosistemas	6	67	33	100
Valoración/incentivo	8	75	25	100
PROMEDIO	25	65	30	95
TOTAL	269			

C. Análisis de los resultados

11. El análisis inicial en la sección presente trata de dilucidar:

- a) las diferencias (aun ínfimas) entre los índices de adopción de las recomendaciones de las diversas reuniones del OSACTT, en particular los que se dan entre la tercera reunión (que tuvo el índice más bajo de adopción, con el 84%) y la quinta reunión (que tuvo los índices más altos de adopción, con el 94%);
- b) las razones por las cuales algunas recomendaciones no fueron adoptadas. Se tratará de considerar dichas recomendaciones individualmente para ver si se puede establecer una estructura similar; también se tratará de ver si algunas de estas recomendaciones fueron propuestas por el Secretario Ejecutivo o si habían sido formuladas con ayuda de un grupo de enlace o un grupo especial de expertos técnicos o si el tema era simplemente polémico, o si había insuficiente información científica; y
- c) la razón de que algunas recomendaciones fueran adoptadas parcialmente o se adoptara solamente después de haberse modificado, y la naturaleza de estas modificaciones. Esta información podría servir como una indicación directa del tipo de mejoras que la Conferencia de las Partes desearía ver en las recomendaciones del OSACTT.

1. Diferencias en el índice de adopción entre las reuniones del OSACTT

12. Las diferencias de porcentajes de las recomendaciones del OSACTT adoptadas por la Conferencia de las Partes entre las reuniones de dicho Órgano no fueron significativas. No hubo una aparente correlación entre el total de recomendaciones a la Conferencia de las Partes o el total de temas del programa de cada reunión del OSACTT, o la naturaleza científica de las recomendaciones y el índice de adopción de las recomendaciones de dicho Órgano por parte de la Conferencia de las Partes, si bien puede haberse anticipado que un programa extenso perjudicaría al OSACTT en la preparación y finalización adecuada de su asesoramiento. Además, se consideró que la profundidad científica, técnica y tecnológica de las recomendaciones del OSACTT hechas a la Conferencia de las Partes había aumentado, por lo general, desde la primera a la séptima reunión. Esta tendencia podría atribuirse al hecho de que las primeras recomendaciones eran más generales y abarcaban varias áreas temáticas y cuestiones interdisciplinarias del Convenio.

13. Una comparación de las recomendaciones de la quinta y la tercera reunión del OSACTT, que representan los porcentajes más altos y más bajos de las adopciones, indica que el índice de adopción no se vio influido por la manera en la cual se prepararon los documentos de las pre-sesiones (con o sin la asistencia de un grupo de enlace y/o de otras organizaciones pertinentes), ni por el hecho de que durante las reuniones del OSACTT las recomendaciones habían sido redactadas por el Presidente, amigos del Presidente o un grupo de contacto. No obstante, debería notarse que los temas principales para consideración detallada en la quinta reunión del OSACTT fueron probablemente los menos polémicos, desde el punto de vista político, de cualquier reunión de ese Órgano.

2. Recomendaciones no adoptadas

14. El tema de las recomendaciones que no fueron adoptadas por la Conferencia de las Partes aparece en la tabla 3. Un análisis preliminar indica que las recomendaciones no adoptadas por la Conferencia de las Partes incluyen en su mayoría disposiciones relacionadas con las finanzas (siete recomendaciones), la participación de foros internacionales (cinco recomendaciones), solicitudes para que las Partes tomen medidas a nivel nacional (cinco recomendaciones), o medidas propuestas relativas al artículo 8 j) del Convenio, el acceso y participación en los beneficios y el Protocolo sobre Diversidad Biológica, todos los cuales se tratan ahora en diferentes órganos subsidiarios (cuatro recomendaciones).

Tabla 3. Tema de las recomendaciones no adoptadas en las decisiones de la Conferencia de las Partes

OSACTT	Ref.	Recomendación
OSACTT 1	I/3 párr.7 I/8 párr. 7, 8	<ul style="list-style-type: none"> • Asesoramiento financiero y presupuestario • Recomendaciones a la Comisión de Desarrollo Sostenible (CSD)
OSACTT 2	II/4 párr.4 II/5 párr.1, 4, 5 II/7 párr.41	<ul style="list-style-type: none"> • Cuestiones del inciso j) del artículo 8 • Cuestiones relacionadas con la seguridad biológica • Las Partes desarrollan una ordenación integrada de los recursos (biodiversidad agrícola)
OSACTT 3	III/1A – IV. III/6 párr. 2 III/6 párr. 4,5,6 III/7 párr. 6,7	<ul style="list-style-type: none"> • Financiamiento de proyectos de biodiversidad en aguas interiores • Disposición para la orientación al Fondo de Medio Ambiente Mundial (recursos financieros) • Las Partes desarrollan y ponen a disposición las mejores prácticas en cooperación científica y tecnológica (a través del ejemplo del CHM) • Llamado de recursos voluntarios adicionales por las Partes
OSACTT 4	IV/1C párr.2, 9 IV/2 párr.2 c)	<ul style="list-style-type: none"> • Temas del inciso j) del artículo 8, cuestiones de acceso y participación en los beneficios • Financiamiento para la Iniciativa Mundial sobre Taxonomía
OSACTT 5	V/1 párr.4 c) V/4 párr.10 V/9 párr. 3 V/13 párr. 2	<ul style="list-style-type: none"> • Cooperación con la Evaluación del Milenio • Las Partes y otros órganos darán prioridad a la ejecución de especies invasivas y planes de acción apenas se desarrollen • Acuerdos financieros para informes nacionales • Pautas para futuros informes nacionales
OSACTT 6	VI/5 párr. 14	<ul style="list-style-type: none"> • Recursos financieros para apoyar los procesos de evaluación
OSACTT 7	VII/3 párr.4 VII/5 b) VII/6 párr.1 g) VII/6 párr.1 n) VII/8 párr.3 VII/10 párr.1 d) VII/10 párr.2	<ul style="list-style-type: none"> • Divulgación de la información mediante el mecanismo de facilitación en colaboración con el Convenio de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación • Invitar a la Comisión sobre Desarrollo Sostenible a transmitir la información al Comité Preparatorio de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible • Función como organismo rector de la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica con respecto a las cuestiones de diversidad biológica forestal dentro de la Asociación de Colaboración sobre Bosques • Las Partes coordinarán a nivel nacional sus trabajos relativos a la diversidad biológica forestal a nivel internacional, (respecto a los trabajos relativos al Convenio sobre la Diversidad Biológica y el Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques); • Análisis de las oportunidades de aplicación de la estrategia mediante los programas de trabajo del Convenio, en particular, el enfoque por ecosistemas y la iniciativa taxonómica mundial, • Hacerse hincapié en el programa de trabajo, entre otros elementos al desarrollo de metas, criterios e indicadores necesarios para clasificar y seleccionar proyectos y políticas, al desarrollar pautas para evaluar el impacto ambiental/ estratégico • Proyecto de directrices para evaluar el impacto y el inciso j) del artículo 8

15. Además, algunos miembros de las mesas de la Conferencia de las Partes y del OSACTT identificaron una falta de consulta adecuada y falta de consenso al adoptar algunas recomendaciones durante las reuniones del OSACTT, como razones posibles para que la Conferencia de las Partes no adoptara algunas de las recomendaciones de dicho Órgano.

3. Recomendaciones adoptadas parcialmente o con modificaciones

16. Las recomendaciones que han sido adoptadas parcialmente o con modificaciones aparecen completas en el anexo II que se adjunta a este documento. El examen global reveló que no había una

estructura obvia que pudiera explicar la adopción parcial o las modificaciones hechas a las recomendaciones del OSACTT por parte de la Conferencia de las Partes. No obstante, se observó que cuando las recomendaciones del OSACTT trataban temas relacionados a los derechos de soberanía de los Estados sobre sus recursos naturales, por ejemplo en el caso de la recomendación I/7 sobre la conservación y utilización de recursos filogenéticos para alimento y agricultura, y la recomendación VII/6 sobre biodiversidad forestal, la Conferencia de las Partes hizo modificaciones de manera tal que la adopción de la decisión adoptada fuera responsabilidad de los Estados individuales. La tabla 4 da unos pocos ejemplos de la amplitud de cambio que tuvo lugar en el texto de las recomendaciones del OSACTT cuando se adoptaron como decisiones de la Conferencia de las Partes. Una compilación detallada de las recomendaciones del OSACTT adoptadas parcialmente o con modificaciones por parte de la Conferencia de las Partes aparece en el anexo II.

Tabla 4. Ejemplos de recomendaciones adoptadas parcialmente o con modificaciones en las decisiones de la Conferencia de las Partes

Recomendación del OSACTT	Decisión correspondiente de la Conferencia de las Partes
<p>Recomendación I/7 La primera reunión del OSACTT recomienda a la segunda reunión de la Conferencia de las Partes que considere lo siguiente: Una posible declaración de la Conferencia de las Partes a la cuarta Conferencia Técnica Internacional sobre la Conservación y Utilización de Recursos Genéticos Vegetales para la Alimentación y la Agricultura, que se celebrará en junio de 1996 [...] Dicha declaración podría incluir los siguientes elementos</p> <p>a) [...]; b) [...]; c) [...]; d) El gran número de Partes (127) en el Convenio sobre la Diversidad Biológica comprometidas en aplicar plenamente las disposiciones del Convenio y en alcanzar sus objetivos; e) [...] etc.</p>	<p>Párrafo 8 del anexo a la decisión II/16 La declaración para la Conferencia Técnica Internacional sobre la Conservación y Utilización de Recursos Genéticos Vegetales para la Alimentación y la Agricultura preparada por la Conferencia de las Partes en su segunda reunión se anexa a la decisión II/16. párr. 8 de la declaración contiene los incisos que aparecen en la recomendación I/7 del OSACTT. No obstante, el inciso d) de la recomendación del OSACTT fue omitido y se agregó un nuevo inciso h), en que se hace referencia a “los derechos soberanos de los Estados sobre sus recursos naturales”. Debería notarse que los incisos e) y h) de la recomendación del OSACTT fueron modificados por la Conferencia de las Partes sin cambiar el sentido original y, por lo tanto, se consideraron como adoptados en su totalidad por la Conferencia de las Partes.</p>
<p>Recomendación VII/6 Recomienda que la Conferencia de las Partes en su Sexta reunión inste a las Partes y a otros gobiernos a que incorporen los objetivos y las actividades conexas del programa de trabajo en sus planes de acción y estratégicos nacionales sobre diversidad biológica y programas forestales nacionales;</p>	<p>Decisión VI//22, párr. 11 Reconoce que las Partes deberían aplicar el programa de trabajo ampliado sobre diversidad biológica forestal en el contexto de sus prioridades y necesidades nacionales. Las Partes establecerán prioridades respecto de las actividades que realicen a nivel nacional, en función de las necesidades concretas del país y de la región, la determinación nacional, la legislación, las circunstancias y prioridades relativas a cuestiones sobre bosques y a sus estrategias nacionales sobre bosques y diversidad biológica. La inclusión de una actividad en el programa de trabajo no implica que esa actividad sea pertinente para todas las Partes</p>

III. ESTADO DE EJECUCIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL OSACTT ADOPTADAS POR LA CONFERENCIA DE LAS PARTES

17. La sección presente examina el estado de ejecución de las recomendaciones del OSACTT adoptadas por la Conferencia de las Partes que requieren medidas por parte del Secretario Ejecutivo, las

Partes, otros convenios y organizaciones. Esto se realizó con el fin de identificar alguna de las dificultades que presentan la ejecución de las recomendaciones del OSACTT, para que el OSACTT pueda resolver dichas dificultades en futuras recomendaciones y en consecuencia mejorar la calidad de su asesoramiento a la Conferencia de las Partes, además de facilitar la ejecución de las recomendaciones por parte de los participantes pertinentes.

1. Puesta en ejecución por parte del Secretario Ejecutivo

18. Un examen del estado de ejecución por parte del Secretario Ejecutivo de las recomendaciones del OSACTT adoptadas por la Conferencia de las Partes revela que el Secretario Ejecutivo trató todas las solicitudes que se le dirigieron. No obstante, las restricciones principales, a las que el Secretario Ejecutivo tuvo que enfrentarse para la aplicación, son los limitados recursos financieros y humanos, a la luz de los programas de trabajo cada vez más grandes del Convenio, y las escasas respuestas por parte de las Partes con respecto a la presentación de la información solicitada y las monografías.

2. Puesta en ejecución por las Partes

19. El primero y segundo informe nacional presentado conforme al artículo 26 del Convenio puede suministrar solamente asesoramiento general sobre la ejecución de las decisiones de la Conferencia de las Partes adoptadas por recomendación del OSACTT. Los informes nacionales no fueron diseñados para identificar cuánto habían realizado las Partes de cada una de las actividades mencionadas en las decisiones de la Conferencia de las Partes y los programas de trabajo. Los informes temáticos podrían suministrar, sin embargo, el tipo de información necesaria. Hasta la fecha, un número limitado de Partes había presentado informes temáticos sobre la biodiversidad forestal, especies exóticas invasoras, y diversidad biológica de montañas.

20. Algunas de las principales restricciones en la ejecución por parte de las Partes de las decisiones de la Conferencia de las Partes, tales como fueron identificadas por los miembros de las mesas de la Conferencia de las Partes y del OSACTT, son:

- a) recursos humanos y financieros inadecuados (en los países desarrollados y en desarrollo);
- b) dificultades para responder a las recomendaciones del OSACTT y las decisiones de la Conferencia de las Partes dentro de los plazos establecidos, especialmente cuando la ejecución de ciertas disposiciones, tal como las que requieren cambios legislativos e investigación posterior, constituye un proceso de larga duración;
- c) recomendaciones que no se dirigen por lo general a medidas y, por lo tanto, no tienen prioridad en los programas nacionales; y
- d) restricciones que se encuentran cuando se pone en ejecución recomendaciones políticamente delicadas, especialmente en áreas tales como los ecosistemas marinos y costeros, agrícolas y forestales.

3. Puesta en ejecución por parte de las organizaciones

21. Como parte de la evaluación reciente de la ejecución del programa de trabajo sobre diversidad biológica marina y costera, se envió un cuestionario a un cierto número de organizaciones regionales e internacionales pertinentes relativo a sus actividades. Cada una de las 11 organizaciones que respondieron trabaja en la ejecución de algunos o todos los elementos del programa de trabajo. Las organizaciones suministraron información sobre un gran número de proyectos en curso sobre temas de ejecución de la ordenación integrada en zonas costeras y marinas.; conservación y utilización sostenible de los recursos vivos marinos y costeros; establecimiento y ordenación de zonas marinas y costeras

protegidas; puesta en ejecución de la maricultura sostenible; y prevención de la introducción de especies exóticas invasoras en los medios marinos y costeros. La obtención de dicha información debería ser un componente clave para la evaluación de la puesta en ejecución del Convenio por otras convenciones y organizaciones.

IV. CONCLUSIONES

22. El propósito inicial del examen de todas las recomendaciones del OSACTT hechas a la Conferencia de las Partes fue identificar elementos que podían sugerir cómo podían mejorarse las contribuciones provenientes del Órgano Subsidiario hechas a la Conferencia de las Partes. La primera parte del examen, la determinación de la proporción de recomendaciones del OSACTT adoptadas en su totalidad, parcialmente o con modificaciones o no adoptadas por la Conferencia de las Partes—ya ha terminado. No obstante, se necesita información adicional para completar la segunda parte con respecto a la ejecución, por parte de las Partes, otros Gobiernos y organizaciones, de las decisiones de la Conferencia de las Partes derivadas de las recomendaciones del OSACTT.

23. Para realizar lo anterior, puede ser necesario un examen más sistemático. Esto dará una idea de si las recomendaciones se ejecutaron o no y por qué no se ejecutaron. Posteriormente el OSACTT podría tomar en consideración las restricciones identificadas, al preparar su asesoramiento a la Conferencia de las Partes. Podría haber varias maneras mediante las cuales se podría realizar un examen de este tipo, una de éstas siendo la preparación de informes temáticos que tratan cada una de las decisiones de la Conferencia de las Partes derivadas de las recomendaciones del OSACTT. Asimismo podría llevarse a cabo un sondeo, al celebrarse las reuniones de la Conferencia de las Partes, para descubrir por qué tazon algunas de las recomendaciones del OSACTT no han sido adoptadas por la Conferencia de las Partes.

24. Con respecto a las posibles maneras de mejorar la calidad de las recomendaciones del OSACTT, el presente examen no suministró una indicación clara de las medidas que deberán tomarse. Sin embargo, debería tenerse en consideración que las recomendaciones del OSACTT que no han sido adoptadas por la Conferencia de las Partes fueron esencialmente aquéllas que tenían repercusiones políticas y financieras. Las sugerencias provistas por los miembros de las mesas del OSACTT y la Conferencia de las Partes indican, *inter alia*, que eran necesarias la continuidad de la membresía del OSACTT, la consulta adecuada en los grupos regionales antes de las reuniones de dicho Órgano y la formulación de las recomendaciones basadas en el consenso. Además, se sugirió que el OSACTT necesita hacer recomendaciones destinadas a la acción que podrían fácilmente integrarse y/o tener un lugar de prioridad en los programas nacionales.

*Anexo I***RECOMENDACIONES DEL OSACTT SOBRE PROGRAMAS DE TRABAJO TEMÁTICOS Y CUESTIONES INTERDISCIPLINARIAS**

Programa de trabajo temático	Referencia	Tema principal de la recomendación
Biodiversidad marina y costera	I/8; párr. 6 - 19	Aspectos científicos, técnicos y tecnológicos de la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica costera y marina
	II/10; párr. 1-3	Diversidad biológica costera y marina
	III/2; párr. 1,2	Aspectos científicos, técnicos y tecnológicos de la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica costera y marina: informe de la primera reunión de expertos en diversidad biológica costera y marina y examen de un proyecto de plan de trabajo trienal
	V/6; párr. 1-7	Diversidad biológica marina y costera: instrumentos para la aplicación del programa de trabajo y análisis de la decoloración de corales
	V/14; párr. 1-3	Grupos especiales de expertos técnicos sobre zonas marinas y costeras y protegidas, e identificación de las mejoras prácticas para maricultura
Biodiversidad agrícola	VI/2; párr. 1-4	Diversidad biológica marina y costera: informe sobre la marcha de las actividades de aplicación del programa de trabajo, incluida la integración de arrecifes de coral
	II/7; párr. 24-42	Diversidad biológica agrícola
	III/4; a) - d)	Examen de las actividades en curso sobre la diversidad biológica agrícola
	V/9; párr. 1-4	Diversidad biológica agrícola: evaluación de las actividades en curso y prioridades en el programa de trabajo
Biodiversidad forestal	VII/7; párr. 3, 4 a), 4 d), 4 e), 5 b), 5 c), 7	Diversidad biológica agrícola
	II/8 - 2	Diversidad biológica terrestre
	III/3; párr. 1-7	Asesoramiento sobre diversidad biológica de los bosques, teniendo en cuenta la investigación y las prioridades técnicas determinadas previamente
	V/7; párr. 1-6	Diversidad biológica forestal: situación y tendencias e indicación de las opciones para conservación y utilización sostenible
	VII/6; párr. 1 a)-n)	Diversidad biológica forestal
Biodiversidad de tierras secas y subhúmedas	II/8 - 1	Diversidad biológica terrestre
	IV/3; a), b)	Evaluación del estado y tendencias y opciones para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica terrestre: ecosistemas de zonas secas, mediterráneas, áridas, semiáridas, de pastizales y de sabanas
	V/8; párr. 1-7	Diversidad biológica de ecosistemas de zonas secas, mediterráneas, áridas, semiáridas, de pastizales y de sabanas: opciones para el desarrollo de un programa de trabajo
	VII/3; párr. 1-4	Diversidad biológica de las tierras áridas y subhúmedas: informe sobre el progreso realizado en la aplicación del programa de trabajo
Biodiversidad en aguas continentales	III/1 - A; I- IV	Tema principal sobre los ecosistemas: evaluación del estado y las tendencias de la diversidad biológica de los ecosistemas de aguas interiores y determinación de opciones para su conservación y

Programa de trabajo temático	Referencia	Tema principal de la recomendación
		utilización sostenible;
	III/1 - B	Facilitación de asesoramiento científico y nuevas directrices, para ayudar a la elaboración a nivel nacional de lo indicado en el anexo I del Convenio. (relativo a los ecosistemas de las aguas continentales)
	III/1- C; párr. 1-7	Examen de metodologías de evaluación de diversidad biológica (pertinente a los ecosistemas de aguas continentales)
	V/5; párr. 1-5	Diversidad biológica de las aguas continentales
	VI/3; párr. 3	Diversidad biológica de los ecosistemas de aguas continentales
Cuestiones interdisciplinarias	Referencia	Temas principales de la recomendación
Identificación, evaluación, indicadores y evaluaciones	II/1; párr. 23-26	Evaluación de la diversidad biológica y metodologías para evaluaciones futuras; Identificación, supervisión y evaluación de componentes de diversidad biológica y de procesos que tienen impactos adversos; Examen y promoción de indicadores de diversidad biológica
	III/5; a) - i)	Enfoques actuales sobre el desarrollo de indicadores y recomendaciones para un conjunto básico de indicadores de diversidad biológica, especialmente los relacionados con las amenazas y alternativas para la creación de capacidad en los países en desarrollo para la aplicación de las directrices e indicadores en la elaboración de posteriores informes nacionales
	IV/6; a) - e)	Incorporación del estudio de la diversidad biológica para la evaluación de los impactos ambientales
	V/11; párr. 1-4	Desarrollo de indicadores de la diversidad biológica
	VI/5; párr. 14	Evaluaciones científicas: Elaboración de metodologías y determinación de estudios pilotos
	VII/2; párr. 6-9	Procesos de evaluación: informe sobre el progreso realizado respecto de las evaluaciones en curso
	VII/10; párr.1 a)-e), 2	Ulterior desarrollo de directrices para incorporar las cuestiones relacionadas con la diversidad biológica a la legislación y procesos de evaluación de impactos ambientales y a la evaluación ambiental estratégica
	VII/11; párr. 2 a)-c)	Diseño de programas de supervisión y de indicadores a nivel nacional
Iniciativa Mundial sobre Taxonomía	II/2; párr. 1-10	Enfoques prácticos para la creación de capacidad en materia de taxonomía
	IV/2; párr. 2-4	Ulterior desarrollo de la Iniciativa Mundial sobre Taxonomía
	V/3; párr. 1 a)-d), 2	Examen de la Iniciativa Mundial sobre Taxonomía
	VI/6; párr. 1-2	Programa de trabajo de la Iniciativa Mundial sobre Taxonomía
Especies exóticas invasoras	IV/4; d) – j)	Preparación de principios rectores para la prevención de impactos de especies exóticas, determinando las esferas de prioridad para el trabajo acerca de ecosistemas aislados y presentando recomendaciones para una elaboración ulterior del programa mundial de especies invasivas
	V/4; párr. 1-10	Especies exóticas: principios rectores para la prevención, introducción y mitigación de impactos de especies exóticas
	VI/4; párr. 1, 5, 6, 8-11, 13-18, 21-19	Especies exóticas que amenazan a los ecosistemas, los hábitat o las especies
Uso sostenible, biodiversidad y turismo	IV/7; párr. a)-g)	Preparación de métodos y prácticas de utilización sostenible de los recursos biológicos, incluido el turismo

Programa de trabajo temático	Referencia	Tema principal de la recomendación
	V/12; párr. 1-6	Utilización sostenible de los componentes de la diversidad biológica: identificación de actividades en los sectores en los que pudieran adoptarse prácticas y tecnologías promovedoras de la diversidad biológica
	VII/4; párr. 2-4	Progreso logrado en la elaboración de principios prácticos, orientación operacional e instrumentos conexos en materia de utilización sostenible
	VII/5; párr. a)- e)	Turismo sostenible
Enfoque por ecosistemas	V/10; párr. 1-6	Enfoque por ecosistemas: ulterior evaluación conceptual
Valoración/incentivo	II/9; párr. 1-4	Valoración económica de la diversidad biológica
	VII/9; párr.1-2, 8-9	Incentivos

Anexo II

RECOMENDACIONES DEL OSACTT ADOPTADAS PARCIALMENTE O CON MODIFICACIONES COMO DECISIONES DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES

Reunión del OSACTT	Recomendación del OSACTT	Decisión correspondiente de la Conferencia de las Partes
SBTTA 1	Rec. I/3: Diversos medios por los que la Conferencia de las Partes podría iniciar el proceso de examen de los componentes de la diversidad biológica, en particular aquellos que están amenazados, y determinación de las medidas que podría adoptar en virtud del Convenio	Reflejada en la decisión II/8 de la COP 2 (párr. 6 i)): Alienta a las Partes a que como parte de su primer informe nacional, que se centrará especialmente en el artículo 6, identifiquen cuestiones prioritarias relacionadas específicamente con los componentes de la diversidad biológica amenazados, basándose en los párrafos 1, 2, 4 y 5 de la recomendación I/3 del informe de la primera reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico a la segunda reunión de la Conferencia de las Partes
	Rec. I/4: Medios de fomentar y facilitar el acceso a las tecnologías y su transferencia y desarrollo, según se prevé en los artículos 16 y 18 del Convenio:	
	d) La Conferencia de las Partes pide al Secretario Ejecutivo que prepare, para que pueda examinarlo el OSACTT en su segunda reunión, un documento de referencia, de fondo y preciso, teniendo en cuenta las opiniones expresadas por los Estados Partes y los observadores durante la primera reunión del OSACTT, los debates y las decisiones de la primera y segunda reuniones de la Conferencia de las Partes y en particular las decisiones relacionadas con el mecanismo de facilitación, y los debates de la primera y segunda reuniones del Comité Intergubernamental del Convenio sobre la Diversidad Biológica, así como de la Reunión Intergubernamental de Composición Abierta de Científicos Expertos en Diversidad Biológica celebrada en México en abril de 1994	Aprobada en la COP 2, decisión II/4 (párr. 2) con las siguientes adiciones después de “México en abril de 1994”: [incluidos los informes anexos de los grupos de expertos I a IV del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente. Dicho documento de referencia debe hacerse eco de la importancia de la biotecnología para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica, especialmente para los países en desarrollo, así como de la función de habilitación de la creación de capacidad y el suministro de recursos financieros suficientes]
	e) La Conferencia de las Partes pide al Secretario Ejecutivo que solicite propuestas pertinentes de los Estados Partes, los observadores y las organizaciones internacionales interesadas y que las tenga en cuenta en la preparación del documento de referencia. El documento de referencia, que habrá de ser aprobado por la Conferencia de las Partes, deberá identificar los temas clave prioritarios, y comprender propuestas específicas que habrán de ser examinadas por el OSACTT para que éste pueda hacer recomendaciones a la Conferencia de las Partes. A fin de prestar asistencia en la preparación	Aprobada con modificación en la COP 2, decisión II/4 (párr. 3) con las siguientes adiciones: [...incluidos, en particular, la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible y el sector privado, y que las tenga en cuenta en la preparación del documento de referencia. En el documento deberán también tenerse presentes las aportaciones y los comentarios hechos a nivel regional y subregional. En el documento de referencia deberán identificarse temas clave prioritarios relacionados con las oportunidades y los obstáculos]

Reunión del OSACTT	Recomendación del OSACTT	Decisión correspondiente de la Conferencia de las Partes
	del documento de referencia, el Secretario Ejecutivo podrá, según proceda, crear un grupo de enlace, de conformidad con la recomendación I/1) sobre el <u>modus operandi</u> del OSACTT.	para la transferencia de tecnología que serán examinados por el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico]
	Rec. I/7: Contribución a la preparación de la próxima Conferencia Técnica Internacional sobre la Conservación y Utilización de Recursos Genéticos Vegetales para la Alimentación y la Agricultura en 1996 d) El gran número de Partes (127) en el Convenio sobre la Diversidad Biológica comprometidas en aplicar plenamente las disposiciones del Convenio y en alcanzar sus objetivos	Declaración hecha en la COP 2, decisión II/16 y su anexo: inciso omitido de la decisión “ d) El gran número de Partes (127) en el Convenio sobre la Diversidad Biológica comprometidas en aplicar plenamente las disposiciones del Convenio y en alcanzar sus objetivos” y texto agregado que subraya los derechos soberanos de los Estados sobre sus recursos naturales.
	Rec. I/8: Aspectos científicos, técnicos y tecnológicos de la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica costera y marina	Párrs. 10-19 apoyados en la COP 2, decisión II/10 y posterior reelaboración por parte del OSACTT y la COP. Las recomendaciones elaboradas posteriormente aparecen en I/8, con excepción de los párrs. 3 y 4. La COP comentó que los párrs.10-19 estaban desequilibrados (las cuestiones de pesca estaban demasiado enfatizadas)
	14. El OSACTT recomienda además a la Conferencia de las Partes que: a) Determine cuáles son los impedimentos, incluidos los económicos, para la conversión de los aparejos de pesca y la reducción gradual del exceso de capacidad pesquera, así como la posibilidad de reducir los subsidios a la pesca; b) Ofrezca los conocimientos técnicos especializados del OSACTT para prestar asesoramiento en el proyecto de código de conducta para la pesca responsable, a fin de asegurar que se ajuste a los objetivos y las disposiciones del Convenio sobre la Diversidad Biológica; c) Tenga en cuenta las funciones y procesos de los ecosistemas y que determine cuáles son los procesos críticos para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica y tome medidas al respecto; d) Pida a la FAO u otros órganos apropiados, que recopile información sobre la disponibilidad de métodos y aparejos para la pesca selectiva, tal vez mediante la convocación de un grupo especial entre períodos de sesiones sobre la diversidad biológica marina y costera; y	Respecto del párrafo 14a), se discutió mucho la inclusión de subsidios . Algunos delegados pusieron el énfasis en que la cuestión de los subsidios era políticamente delicada y con posibles repercusiones comerciales . Se tomó nota de que estas cuestiones tratan las causas subyacentes de la pérdida de diversidad biológica, a saber, el resultado de la pesca excesiva, y esta consideración quedó como una recomendación importante proveniente del informe del OSACTT. Asimismo, respecto del párrafo 14, se debería promover la cooperación entre los órganos de pesca y las organizaciones regionales para la protección y conservación del medio ambiente marino.

Reunión del OSACTT	Recomendación del OSACTT	Decisión correspondiente de la Conferencia de las Partes
	e) Inste a las Partes que aún no lo hayan hecho a que firmen el Acuerdo sobre las poblaciones de peces transzonales y las poblaciones de peces altamente migratorias.	
OSACTT 2	<p>Rec. II/6: Función del mecanismo de facilitación en la promoción de la cooperación técnica y científica</p> <p>2. Pida a la Secretaría que facilite la organización de cursos prácticos regionales con miras a definir claramente las necesidades nacionales y regionales de información científica y técnica a efectos de aplicación del Convenio. En los cursos prácticos podrían también examinarse actividades de cooperación científica y técnica en pro de los objetivos del Convenio con objeto de identificar las formas en que el mecanismo de facilitación puede contribuir mejor a esa cooperación. Habida cuenta de las decisiones presupuestarias de la Conferencia de las Partes, será necesario fomentar la aportación de contribuciones voluntarias que permitan organizar los cursos prácticos regionales.</p>	<p>Adoptada en la decisión III/4 párr. 5 con modificaciones menores: Pide a los gobiernos y a las instituciones financieras, científicas y técnicas pertinentes que faciliten, entre otras cosas mediante la aportación de contribuciones voluntarias, la organización de cursos prácticos regionales con miras a obtener una definición clara de las necesidades y prioridades nacionales y regionales de información científica y técnica y las modalidades para proporcionar información y evaluar la capacidad nacional para la aplicación del Convenio. En esos cursos prácticos deberían también examinarse la experiencia adquirida en materia de cooperación científica y técnica en apoyo de los objetivos del Convenio, a fin de determinar la forma en que el mecanismo de facilitación pueda potenciar mejor esa cooperación;</p>
	4. Reconozca que la propiedad y el control de toda la información corresponden a quienes la facilitan, (respetándose los derechos de los países de origen y de las comunidades indígenas y locales).	Adoptada en la COP 3, decisión III/4, párr. 9, pero se omitió el texto después de “proporcionado”...(en paréntesis)
	Rec. II/7: Diversidad biológica agrícola	
	<p>31. El OSACTT recomienda a la Conferencia de las Partes que aliente:</p> <p>i) La transformación de los enfoques tecnológicos agrícolas insostenibles en prácticas productivas sostenibles adaptadas a las condiciones bióticas y abióticas locales;</p> <p>ii) El desarrollo, mantenimiento y movilización de los conocimientos locales de los agricultores y de las comunidades agrícolas, con una referencia especial a los papeles que desempeñan hombres y mujeres en la producción de alimentos para el desarrollo sostenible.</p>	<p>Reflejada en la decisión III/11 párr. 17, de la COP 3; Recomendación adoptada en su totalidad con un punto adicional: 17 b) sobre prácticas agrícolas</p>

Reunión del OSACTT	Recomendación del OSACTT	Decisión correspondiente de la Conferencia de las Partes
	33. El OSACTT recomienda a la Conferencia de las Partes que aliente la prestación a nivel nacional y regional de servicios apropiados y suficientes a los agricultores y la respuesta flexible de los servicios de extensión e investigación públicas.	Adoptada en la COP 3, decisión III/11 párr. 15 j); agregado al final de la frase: “así como el desarrollo de asociaciones genuinas”.
	36. El OSACTT recomienda a la Conferencia de las Partes que señale a la atención de los organismos internacionales de financiación, especialmente el Fondo para el Medio Ambiente Mundial, la urgente necesidad de apoyar la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica que revista importancia para la agricultura, y que invite a esos organismos a proporcionar información a ese respecto a la Conferencia de las Partes.	Adoptada en la COP 3, decisión III/11 párr. 22, con las siguientes adiciones al final: [...y, en relación con ello, pide al mecanismo financiero provisional que otorgue prioridad a las actividades en apoyo de la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica importante para la agricultura, de conformidad con la presente decisión]
	38. El OSACTT recomienda a la Conferencia de las Partes que aliente a las instituciones pertinentes a que fortalezcan la cultura de las comunidades indígenas para fomentar la conservación in situ (ordenación y utilización sostenibles) de la diversidad biológica.	Adoptada en la COP 3, decisión III/11 párr. 15 f), con mención adicional de [...aprovechando los sistemas de conocimientos indígenas].
	42. El OSACTT recomienda a la Conferencia de las Partes que aliente a las Partes a que: <ul style="list-style-type: none"> • Alienten el desarrollo de tecnologías o sistemas agrícolas que no sólo aumenten la productividad, sino que pongan fin a la degradación de la diversidad biológica y la recuperen, rehabiliten, restauren y fomenten. Entre esas tecnologías y sistemas cabe citar, entre otros, la agricultura orgánica, el control integrado de las plagas, el control biológico, la agricultura sin roturación, las cosechas múltiples, las cosechas intercaladas, la rotación de cosechas y la silvicultura. • Apoyen los esfuerzos por reunir y difundir los conocimientos que las comunidades tradicionales e indígenas utilizan o poseen, de conformidad con lo dispuesto en el Convenio, en particular el párrafo j) del artículo 8 y el párrafo c) del artículo 10. • Alienten la realización de evaluaciones <u>a priori</u> y <u>a posteriori</u> de los efectos de los proyectos de desarrollo agrícola en la diversidad biológica, para velar por que se utilicen las mejores prácticas para fomentar la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica. 	Adoptada parcialmente en la COP 3, decisión III/11 párr. 15 e), g), m), a) - No se encuentra una referencia a los incisos j) y c) de los Artículos 8 y 10 respectivamente (omisión)

Reunión del OSACTT	Recomendación del OSACTT	Decisión correspondiente de la Conferencia de las Partes
	<ul style="list-style-type: none"> • Alienten el desarrollo y la adopción de métodos para evaluar y predecir los efectos de las tecnologías, prácticas y sistemas de producción agrícolas en la diversidad biológica. <p>Identifiquen los componentes clave de la diversidad biológica responsables del mantenimiento de los procesos y ciclos naturales en los sistemas de producción agrícolas, y evalúen los efectos de las diferentes prácticas y tecnologías agrícolas en esos componentes y fomenten la adopción de prácticas de recuperación que permitan obtener niveles apropiados de diversidad biológica.</p>	
OSACTT 3	Rec. III/1-A: Tema principal sobre los ecosistemas: evaluación del estado y las tendencias de la diversidad biológica de los ecosistemas de aguas interiores y determinación de opciones para su conservación y utilización sostenible;	Adoptada sobre la base de la Rec. III/1 modificada, como aparece en UNEP/CBD/COP/4/2 anexo I, en la COP 4, decisión IV/4 párr. 1
	<p>I. Recomendaciones generales:</p> <p>a) que el secretario ejecutivo siga cooperando y desarrollando su colaboración con organizaciones, instituciones y convenios dedicados a la investigación, la ordenación y la conservación de la diversidad biológica de las aguas interiores. entre ellos cabe citar, sin carácter exhaustivo, la convención de Ramsar, la FAO, el ICLARM, la Asociación Mundial del Agua, el Consejo Mundial del Agua, el PNUD, el PNUMA, Diversitas, Wetlands International, la UICN, el Banco Mundial, la Convención de Bonn, etc.;</p>	<p>Cambió la Convención de Ramsar a Convención Relativa a los Humedales en el texto de la decisión</p> <p>Párrafos agregados en 1. General: Reconociendo los peligros inmediatos que amenazan a los ecosistemas de aguas continentales y a la diversidad biológica asociada de los pequeños Estados insulares, la Conferencia de las Partes pide al Secretario Ejecutivo del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico que preste especial atención a la cooperación con los pequeños Estados insulares en la preparación de metodologías de evaluación</p>

Reunión del OSACTT	Recomendación del OSACTT	Decisión correspondiente de la Conferencia de las Partes
	<p>b) que, lo antes posible, la conferencia de las partes siga alentando al secretario ejecutivo del presente convenio y al secretario general de la convención de ramsar a elaborar un plan de trabajo que garantice la cooperación y evite la superposición entre los dos convenios, tomando nota del memorando de cooperación con la convención de ramsar y de la decisión iii/21 de la conferencia de las partes, con arreglo a la cual la convención de ramsar será un asociado principal en la esfera de los ecosistemas de aguas interiores;</p> <p>c) que la conferencia de las partes siga cooperando estrechamente con la comisión sobre el desarrollo sostenible en el desarrollo de un enfoque estratégico de la ordenación del agua dulce para velar por que en ese proceso se tengan en cuenta las cuestiones relacionadas con la diversidad biológica;</p> <p>e) que la conferencia de las partes pida al secretario ejecutivo que elabore una lista de expertos en conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica de las aguas</p> <p>f) interiores, y que se inste a los gobiernos a designar expertos para su inclusión en dicha lista, teniendo también en cuenta que la mesa de ramsar está estableciendo una lista similar de expertos;</p> <p>e) que el mecanismo de facilitación se utilice para promover y facilitar el intercambio de información y la transferencia de tecnología relacionados con la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica de las aguas interiores.</p>	<p>rápida. Reconociendo que en los territorios de algunos Estados hay ecosistemas de aguas continentales que sufren desastres ecológicos, la Conferencia de las Partes pide al Secretario Ejecutivo y al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico que presten especial atención a la pronta cooperación para evaluar estos desastres y las actividades de mitigación y desarrollar metodologías de evaluación rápida en esos Estados.</p>

Reunión del OSACTT	Recomendación del OSACTT	Decisión correspondiente de la Conferencia de las Partes
	<p>II. Plan de trabajo del OSACTT</p> <p>a) Compilación de estudios monográficos sobre mejores prácticas y ordenación eficaz de las cuencas hidrográficas para sintetizar las lecciones derivadas de esos estudios y difundir información por conducto del organismo de facilitación. Las cinco esferas en las que el OSACTT debe centrar sus esfuerzos incluyen:</p> <p>i) Ejemplos de ordenación de cuencas hidrográficas en los que se integre la biodiversidad de las aguas interiores, con especial referencia a ejemplos que utilicen el enfoque basado en los ecosistemas para alcanzar metas relacionadas con la ordenación del agua;</p> <p>ii) Ejemplos de proyectos de desarrollo de los recursos hídricos (abastecimiento de agua y saneamiento, riego, energía hidroeléctrica, control de inundaciones, navegación, extracción de aguas subterráneas) en los que se integren aspectos relacionados con la diversidad biológica;</p> <p>iii) Evaluación del impacto y otras metodologías que aborden cuestiones relacionadas con la diversidad biológica de las aguas interiores en un marco de gestión adaptable;</p> <p>iv) Estudios monográficos sobre medidas correctivas, incluidas la restauración y rehabilitación de ecosistemas de aguas interiores degradados, que hayan tenido éxito;</p> <p>v) Ejemplos de distribución equitativa de los beneficios derivados de la utilización de la diversidad biológica de las aguas interiores.</p>	<p>vi) y vii) agregados:</p> <p>vi) Ejemplos de los efectos de especies exóticas invasoras y de los programas usados para controlar su introducción y mitigar las repercusiones negativas en los ecosistemas de aguas continentales, especialmente a nivel de cuencas hidrográficas, de captación y fluviales; vii) Uso de las zonas protegidas y sus estrategias de ordenación para la conservación y la utilización sostenible de los ecosistemas de aguas continentales</p>
	<p>III. Recomendaciones a las Partes</p> <p>El OSACTT recomienda además a las Conferencias de las Partes que las Partes:</p> <p><i>Ordenación de las cuencas hidrográficas</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • Alienten la aplicación de un enfoque integrado de la ordenación de las cuencas hidrográficas como base de la planificación y la adopción de decisiones relacionadas con el aprovechamiento de la tierra y los recursos hídricos, incluidos los recursos biológicos, en las zonas de captación de los ríos; 	<p>i) Alienten la aplicación de enfoques integrados de la ordenación de las tierras y las cuencas hidrográficas de captación y fluviales para la protección, uso, planificación y ordenación de los ecosistemas de aguas continentales;</p> <p>ii) Fomenten la adopción de estrategias de ordenación integradas de cuencas hidrográficas, de captación y fluviales para mantener, restaurar o mejorar la calidad y la cantidad de los recursos de aguas continentales y los valores y las funciones y valores económicos, sociales, hidrológicos, de diversidad biológica y de otros tipos de</p>

Reunión del OSACTT	Recomendación del OSACTT	Decisión correspondiente de la Conferencia de las Partes
		los ecosistemas de aguas continentales;
	<p><i>Tecnologías adecuadas</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • Fomenten el uso de sistemas sencillos y de baja tecnología (tecnologías adecuadas) y de enfoques no estructurales e innovadores para alcanzar metas relacionadas con la ordenación de las cuencas hidrográficas, como la utilización de los humedales para mejorar la calidad del agua, la utilización de los bosques y los humedales para recargar las aguas subterráneas y mantener el ciclo hidrológico para proteger las reservas de agua, la utilización de las llanuras aluviales naturales para evitar daños provocados por las inundaciones, y la utilización de especies autóctonas para la acuicultura; 	<p>Agregado: Fomenten la elaboración de estrategias de prevención tales como estrategias de producción poco contaminante, mejoramiento continuo del medio ambiente, presentación de informes de empresas sobre el medio ambiente, supervisión de productos y tecnologías ambientalmente racionales para evitar la degradación y promover la restauración de los ecosistemas de aguas continentales;</p>
	<p><i>Utilización sostenible</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • Fomenten la valoración de la diversidad biológica de las aguas interiores; • Establezcan y promuevan directrices sobre la utilización sostenible de las aguas interiores para mantener la diversidad biológica; • <i>Estudien la posibilidad de establecer bancos de genes para peces y otras especies;</i> 	<p>Agregado: Apoyen la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica de las aguas continentales mediante el establecimiento y la aplicación de incentivos y medidas administrativas y jurídicas adecuadas;</p>

Reunión del OSACTT	Recomendación del OSACTT	Decisión correspondiente de la Conferencia de las Partes
	<p><i>Evaluaciones del impacto ambiental</i></p> <ul style="list-style-type: none"> Fomenten evaluaciones del impacto ambiental (EIA) de los proyectos de desarrollo de los recursos hídricos, la acuicultura y las actividades en la cuenca hidrográfica, incluidas la agricultura, la silvicultura y la minería. En las EIA deben compilarse datos biológicos suficientes para documentar los efectos en la biodiversidad, predecirse los efectos de otros posibles proyectos en ecosistemas, debe estudiarse la posibilidad de valorar los bienes y servicios de ecosistemas posiblemente afectados, y las predicciones deben corroborarse con sistemas de muestreo bien diseñados que puedan establecer una clara distinción entre los efectos de las actividades antropogénicas y los procesos naturales; 	<p>Agregado: Fomenten las EIA en las que se evalúen los efectos, no sólo de determinados proyectos por ejecutar, sino también los efectos acumulativos de las obras existentes y propuestas en las cuencas hidrográficas, de captación y fluviales;</p>
	<p><i>Especies exóticas, genotipos y organismos modificados genéticamente</i></p> <ul style="list-style-type: none"> Sensibilicen al público sobre los posibles problemas y costos relacionados con la introducción deliberada y accidental de especies exóticas, genotipos y organismos modificados genéticamente que tengan efectos negativos para la diversidad biológica acuática, teniendo presentes las actividades relacionadas con la elaboración de un protocolo sobre seguridad de la biotecnología en el marco del Convenio. Deben desarrollarse políticas y directrices para controlar esa introducción y para rehabilitar sitios cuando sea posible; 	<p>Agregado: Este trabajo debería coordinarse con la labor intersectorial a que se hace referencia en la decisión relativa al trabajo del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico (OSACTT) acerca de las especies exóticas (decisión IV/1 C);</p>
	<p><i>Cooperación transfronteriza</i></p> <ul style="list-style-type: none"> Desarrolle una colaboración eficaz para la ordenación sostenible de las cuencas hidrográficas transfronterizas y las especies migratorias, incluido el establecimiento de comisiones para la planificación de las cuencas hidrográficas 	<p>Desarrollen y mantengan una colaboración eficaz para la ordenación sostenible de las cuencas hidrográficas, de captación y fluviales transfronterizas y las especies migratorias, mediante mecanismos adecuados como los acuerdos bilaterales y multilaterales;</p>

Reunión del OSACTT	Recomendación del OSACTT	Decisión correspondiente de la Conferencia de las Partes
	<p><i>Participación de las comunidades locales e indígenas</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • Procuren, en la medida de lo posible y adecuado, la participación de las comunidades autóctonas y locales en el desarrollo de los planes de ordenación y en proyectos que puedan afectar a la diversidad biológica de las aguas interiores; • Apliquen el artículo 8 j) en su relación con la diversidad biológica de las aguas interiores; 	<p>Agregado: Fomenten la intervención y participación de las partes afectadas, incluidos los usuarios finales y las comunidades, en la formulación de políticas, la planificación y la ejecución;</p>
	<p><i>Instrumentos económicos y jurídicos</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • Examinen el alcance y la eficacia de los diversos incentivos, subsidios y reglamentaciones nacionales y otros mecanismos financieros pertinentes que puedan afectar positiva o negativamente a los ecosistemas de aguas interiores; • Reorienten las medidas de apoyo financiero que obren en menoscabo de los objetivos del Convenio por lo que se refiere a la diversidad biológica de las aguas interiores; • Establezcan incentivos específicos y medidas reglamentarias que tengan repercusiones positivas en la diversidad biológica de las aguas interiores. • Desarrollen la capacidad de investigación normativa necesaria para informar al proceso de adopción de decisiones en forma multidisciplinaria e integrada sectorialmente. 	<p>Agregado: A los niveles adecuados (regional, nacional, subnacional y local), fomenten la identificación de los ríos sometidos a tensiones ambientales, la asignación y reserva de agua para el mantenimiento de ecosistemas, y el mantenimiento de flujos ambientales como parte integrante de mecanismos jurídicos, administrativos y económicos adecuados;</p>
	<p>Rec. III/6: Informe sobre la aplicación de la fase piloto del mecanismo de intercambio de información para facilitar y promover la cooperación científica y técnica</p>	<p>Reflejada en la decisión IV/2, de la COP 4,</p>

Reunión del OSACTT	Recomendación del OSACTT	Decisión correspondiente de la Conferencia de las Partes
	10. Recomiende que al estructurar el contenido de la información del mecanismo de facilitación a nivel de la Secretaría o a otro nivel se utilicen, entre otros, los siguientes elementos principales: Nivel de Secretaría: Convenio sobre la Diversidad Biológica y su aplicación, centros de coordinación nacionales, temas internacionales, fuentes financieras; Otro nivel: perfil nacional, planes de acción y estrategias nacionales, legislación nacional, información científica y técnica;	Reflejada en la decisión IV/2 párr. 5, de la COP 4 Otro nivel modificado a Niveles nacional, subregional y regional: reseñas de los países, planes de acción y estrategias sobre la diversidad biológica, legislación adecuada, información científica y tecnológica, fuentes de financiación;
OSACTT 4	Rec. IV/4: Preparación de principios rectores para la prevención de impactos de especies exóticas, determinando las esferas de prioridad para el trabajo acerca de ecosistemas aislados y evaluando y presentando recomendaciones para una elaboración ulterior del programa mundial de especies invasivas	Reflejada en la decisión V/8, de la COP 5
	d) Invite al Programa Mundial de Especies Invasivas a abordar un examen exhaustivo de la eficiencia y la eficacia de las medidas existentes para la prevención, detección temprana, erradicación y control de las especies exóticas y sus efectos, dando prioridad a las medidas que guarden relación con la cuestión de las especies exóticas en ecosistemas geográfica y evolutivamente aislados, y que informe al respecto al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico en su sexta reunión;	<i>Adoptada con modificación</i> en la COP 5, decisión V/8 párr. 15: Pide al Secretario Ejecutivo que, en colaboración con el Programa Mundial sobre Especies Invasoras, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, la Organización Marítima Internacional, la Organización Mundial de la Salud y otros instrumentos y organizaciones pertinentes, prepare un documento para su examen por el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico y la Conferencia de las Partes en su sexta reunión, que abarque lo siguiente: a) Un examen global de la eficiencia y la eficacia de las medidas existentes para la prevención, la detección temprana, la erradicación y el control de las especies exóticas invasoras y sus efectos; b) Un informe sobre los progresos realizados con respecto a los asuntos enumerados en los párrafos 5 y 14 de la presente decisión; c) Todas las opciones para futuros trabajos sobre las especies exóticas invasoras en el marco del Convenio sobre la Diversidad Biológica que proporcionen apoyo práctico a las Partes, los gobiernos y las organizaciones para la aplicación del inciso h) del artículo 8 del Convenio y conduzcan a su aplicación plena y efectiva;

Reunión del OSACTT	Recomendación del OSACTT	Decisión correspondiente de la Conferencia de las Partes
	e) Pida al Programa Mundial de Especies Invasivas que, al elaborar una estrategia mundial para abordar la cuestión de las especies invasivas, vele por que esa estrategia sea compatible con las disposiciones sobre las especies exóticas que figuran en el artículo 8 h) del Convenio y las disposiciones pertinentes de otros artículos, incluido el artículo 14, teniendo plenamente en cuenta los aspectos relacionados con las especies exóticas de las decisiones pertinentes de la Conferencia de las Partes sobre, por ejemplo, la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica marina y costera, forestal y de las aguas interiores;	Adoptada en la COP 5, decisión V/8 párr. 10 con la siguiente adición “ y la diversidad biológica de las tierras secas y subhúmedas ”
OSACTT 5	Rec. V/1: Cooperación con otros órganos	
	d) Invite al Secretario Ejecutivo a que fortalezca la cooperación con el Convenio Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, incluido su Protocolo de Kyoto, respecto de cuestiones relacionadas con la diversidad biológica forestal y los arrecifes de coral;	Adoptada en la decisión V/21 párr. 3 con adición de: Invita el Secretario Ejecutivo a que fortalezca la cooperación con la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, incluido el Protocolo de Kyoto, en relación con cuestiones pertinentes tales como la diversidad biológica de las tierras áridas y subhúmedas, la diversidad biológica forestal, los arrecifes de coral y los incentivos
	Rec. V/2: Fase piloto del mecanismo de facilitación	
	c) Apoye también el programa de trabajo a más largo plazo del mecanismo de facilitación, conforme figura en el documento UNEP/CBD/SBSTTA/5/INF/3 y reconozca asimismo la función del Comité Oficioso de Asesoramiento se limita a asesorar al Secretario Ejecutivo;	Adoptada con modificaciones en la decisión V/14 párr. 5: Apoya el programa de trabajo a más largo plazo del mecanismo de facilitación (UNEP/CBD/COP/5/INF/4), reconociendo el importante papel que las asociaciones de países pueden desempeñar en la aplicación de este programa de trabajo
	Rec. V/3: Examen de la Iniciativa Mundial sobre Taxonomía	
	1. Recomienda a la Conferencia de las Partes que en su quinta reunión: a) Establezca un mecanismo de coordinación de la Iniciativa Mundial sobre Taxonomía para que preste asistencia al Secretario Ejecutivo con el fin de facilitar la cooperación internacional y coordinar las actividades que se realizan en el marco de la Iniciativa Mundial sobre Taxonomía. En el mecanismo de coordinación se deberían incluir representantes de las principales instituciones de taxonomía (con una distribución regional equitativa), e iniciativas, el Consejo Internacional de Uniones Científicas, el Servicio de Intercambio de Información sobre la Diversidad Biológica Mundial, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la	Adoptada en la COP 5, decisión V/9 párr. 1 con exclusión de las frases a partir de [“La coordinaciónUNESCO”]

Reunión del OSACTT	Recomendación del OSACTT	Decisión correspondiente de la Conferencia de las Partes
	Cultura. El mecanismo de coordinación de la Iniciativa Mundial sobre Taxonomía debería trabajar en estrecha cooperación con el mecanismo de facilitación.	
	Rec. V/4: Especies exóticas: principios rectores para la prevención, introducción y mitigación de impactos de especies exóticas	
	1. Invite a las Partes a que tengan en cuenta los principios rectores provisionales que figuran en el anexo I de la presente recomendación en el contexto de las actividades destinadas a la aplicación del artículo 8 h) del Convenio sobre la Diversidad Biológica;	Adoptada en la COP 5, decisión V/8 párr. 1 con adición de: [“...y en los diversos sectores”] al final
	5. <u>Pida</u> al Secretario Ejecutivo que, en estrecha cooperación con el Programa Mundial sobre Especies Invasivas y las organizaciones pertinentes y otros instrumentos internacionales y regionales pertinentes tanto jurídicamente vinculantes como de otro tipo y se asegure de que se mantienen en armonía con la preparación de la terminología normalizada para especies exóticas (según lo indicado en los incisos f) e i) del párrafo 4 de la recomendación IV/4) y elabore más a fondo las líneas generales provisionales sobre la prevención, introducción y mitigación de los impactos de las especies exóticas, para su examen por el Órgano Subsidiario en su sexta reunión, en preparación de la sexta reunión de la Conferencia de las Partes;	Reflejada en la decisión V/8 párr. 10, de la COP 5,: <u>Pide</u> al Programa Mundial sobre Especies Invasoras que, al elaborar una estrategia mundial en materia de especies exóticas invasoras, asegure la compatibilidad con las disposiciones sobre especies exóticas invasoras que figuran en el inciso h) del artículo 8 del Convenio y las disposiciones pertinentes de otros artículos, comprendido el artículo 14, tomando plenamente en cuenta las consideraciones sobre especies exóticas invasoras que contienen las decisiones pertinentes de la Conferencia de las Partes sobre, por ejemplo, la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica de las aguas interiores, marina y costera y forestal, y la diversidad biológica de las tierras secas y subhúmedas
	7. Invite al Programa Mundial sobre Especies Invasivas a que presente un informe sobre la "síntesis de la fase 1 del PMEI" al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico en su sexta reunión;	Adoptada en la COP 5, decisión V/8 párr. 13 con las siguientes adiciones: <u>reconociendo</u> la necesidad de continuar el trabajo del PMEI mediante el inmediato desarrollo de la segunda fase de su programa, con especial atención a los ecosistemas vulnerables a las invasiones de especies exóticas
	Rec. V/7: Diversidad biológica forestal: situación y tendencias e indicación de las opciones para conservación y utilización sostenible	
	4. Solicite a las Partes, países, organizaciones internacionales y otros órganos pertinentes que suministren información idónea sobre la aplicación del programa de trabajo mediante, entre otras cosas, estudios por casos, datos en los informes nacionales y otros medios, según proceda	Adoptada en la COP 5, decisión V/4 párr. 7: Invita a las Partes, los países y las organizaciones internacionales, instituciones y procesos y otros órganos pertinentes, así como a las comunidades indígenas y locales y las organizaciones no gubernamentales que aporten información pertinente sobre la aplicación del programa de trabajo mediante, entre otras cosas, monografías, datos contenidos den los

Reunión del OSACTT	Recomendación del OSACTT	Decisión correspondiente de la Conferencia de las Partes
		informes nacionales y otros medios, según proceda
	5. Solicite al Secretario Ejecutivo que invite a la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y otros órganos, instituciones y procesos que se ocupan de los bosques a que contribuyan a la evaluación del estado y las tendencias de la diversidad biológica forestal;	Adoptada en la COP 5, decisión V/4 párr. 15: Pide al Secretario Ejecutivo que invite a las organizaciones y a los órganos que se ocupan de los bosques, instituciones y procesos pertinentes, incluidos procesos de criterios e indicadores, así como a las comunidades indígenas y locales, las organizaciones no gubernamentales y otros interesados directos pertinentes a que contribuyan a la evaluación del estado y las tendencias, incluidas las lagunas y las medidas prioritarias necesarias para hacer frente a las amenazas para la diversidad biológica forestal;

Reunión del OSACTT	Recomendación del OSACTT	Decisión correspondiente de la Conferencia de las Partes
	<p>6. Solicite al Secretario Ejecutivo que se ponga en contacto con la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático en relación, entre otras cosas, con el Informe Especial sobre uso de la tierra, cambios en el uso de la tierra y silvicultura del Grupo Intergubernamental sobre el Cambio Climático, y que encuentre la manera de integrar el examen de la diversidad biológica forestal a las actividades futuras de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático relacionadas con los bosques y la absorción del carbono.</p>	<p>Reflejada en la COP 5, decisión V/4 párrs. 17 y 18: Pide al Secretario Ejecutivo, que en colaboración con la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y el Grupo Intergubernamental sobre el Cambio Climático, reúna la información disponible relativa a la integración de consideraciones de diversidad biológica, incluida su conservación, en la aplicación de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y su Protocolo de Kyoto; Pide al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico que, con antelación a la sexta reunión de la Conferencia de las Partes, prepare orientaciones científicas, en colaboración con los Órganos pertinentes de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el cambio Climático y el Grupo Intergubernamental sobre Bosques cuando proceda y sea viable, con miras a integrar consideraciones relativas a la diversidad biológica forestal, incluida la conservación de la diversidad biológica, en la aplicación de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y su Protocolo de Kyoto;</p>
	<p>Rec. V/8: Diversidad biológica de ecosistemas de zonas secas, Mediterráneas, áridas, semiáridas, de pastizales y de sabanas: opciones para el desarrollo de un programa de trabajo</p>	
	<p>6. Pida al Secretario Ejecutivo que establezca una lista de expertos sobre la diversidad biológica de las zonas áridas y subhúmedas y que explore la posibilidad de establecer un grupo especial de expertos técnicos para evaluar la pérdida de la diversidad biológica de las zonas áridas y subhúmedas;</p>	<p>Adoptada en la COP 5, decisión V/23 párr. 9: Pide al Secretario Ejecutivo que establezca una lista de expertos sobre la diversidad biológica de las zonas áridas y subhúmedas. Esto debe realizarse en estrecha colaboración con el Secretario Ejecutivo de la Convención de lucha contra la desertificación de las Naciones Unidas y con otros órganos pertinentes para conseguir sinergia y evitar duplicaciones</p>
	<p>Rec. V/10: Enfoque por ecosistemas: ulterior evaluación conceptual</p>	

Reunión del OSACTT	Recomendación del OSACTT	Decisión correspondiente de la Conferencia de las Partes
	2. Haga suyos esos principios y orientación, a modo de reflejo del nivel de entendimiento común actual y que aliente la ulterior evaluación conceptual;	Aprobada en la COP 5, decisión V/6 párr. 1 con algunas adiciones al texto: Hace suya la descripción del enfoque por ecosistemas y la orientación operacional contenida en las secciones A y C del anexo de la presente decisión, recomienda la aplicación de los principios contenidos en la sección B del anexo, a modo de reflejo del nivel de entendimiento común actual y alienta la ulterior elaboración conceptual y la verificación práctica
	6. Haga frente a la necesidad de prestar apoyo a la creación de capacidad para poner en práctica el enfoque por ecosistemas.	Adoptada en la COP 5, decisión V/6 párr. 6 con adición de: Reconoce la necesidad de prestar apoyo a la creación de capacidad para poner en práctica el enfoque por ecosistemas e invita a las Partes, gobiernos y organizaciones pertinentes a que presten apoyo técnico y financiero a tal efecto;
	Rec. V/12: Utilización sostenible de los componentes de la diversidad biológica: identificación de actividades en los sectores en los que pudieran adoptarse prácticas y tecnologías promovedoras de la diversidad biológica	
	2. <u>Pida</u> al Secretario Ejecutivo que reúna, compile y difunda por conducto del mecanismo de facilitación y otros medios, estudios monográficos sobre mejores prácticas y experiencias adquiridas en el uso de la diversidad biológica en el marco de las esferas temáticas del Convenio, aprovechando la experiencia de las Partes, los gobiernos y organizaciones competentes tales como la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible y la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos, con inclusión, en particular, de la iniciativa sobre la utilización sostenible de la Unión Mundial para la Naturaleza (IUCN);	Adoptada en la COP 5 decisión V/24 párr. 1 sin mención de organizaciones específicas y adición del sector privado y comunidades indígenas y locales
OSACTT 6	Rec.VI/4: Especies exóticas que amenazan a los ecosistemas, los hábitat o las especies	Reflejada en la decisión VI/23, de la COP 6
	11. Aliente a las Partes y a otros gobiernos, cuando realicen esta labor y, en particular, cuando preparen medidas prioritarias, a que estudien la necesidad de: a) Desarrollar capacidad para utilizar la evaluación/análisis de riesgos para afrontar amenazas de especies exóticas invasoras a la diversidad biológica e incorporar estas metodologías en las evaluaciones de impacto ambiental y las evaluaciones ambientales	Agregado: Cuando sea necesario, preparar recomendaciones y estrategias para tener en cuenta los efectos de las especies exóticas en las poblaciones y la diversidad genética existente de manera natural.

Reunión del OSACTT	Recomendación del OSACTT	Decisión correspondiente de la Conferencia de las Partes
	<p>estratégicas, según corresponda y sea pertinente;</p> <p>b) Elaborar medidas financieras y otras políticas e instrumentos para fomentar las actividades destinadas a disminuir la amenaza de las especies exóticas invasoras;</p> <p>c) Integrar las estrategias y planes de acción nacionales que traten de las amenazas de las especies exóticas invasoras en las políticas, estrategias y planes de acción nacionales sobre la diversidad biológica y con las políticas, estrategias, y planes de acción sectoriales e intersectoriales, teniendo en cuenta el enfoque ecosistémico;</p>	
		<p>Agregado bajo “Otras opciones”: Insta al Programa Mundial sobre Especies Invasoras y otras organizaciones pertinentes a que evalúen vías conocidas y potenciales de introducción de especies exóticas invasoras y a que determinen las oportunidades para reducir al mínimo las incursiones y evitar los riesgos, y: a) presten asesoramiento a los gobiernos y organizaciones sobre medidas que haya que adoptar a los niveles nacional y regional y b) formulen recomendaciones a la Conferencia de las Partes en su séptima reunión , sobre medidas que se deban adoptar a nivel internacional</p>
	<p>c) Evaluación, información e instrumentos</p>	<p>Adoptada en su totalidad en la COP 6, decisión VI/23 párr. 24 con adición después de i): La utilización de los conocimientos tradicionales de las comunidades indígenas y locales para la elaboración y aplicación de medidas en relación con la cuestión de las especies exóticas invasoras, con arreglo al artículo 8 j) del Convenio.</p>

Reunión del OSACTT	Recomendación del OSACTT	Decisión correspondiente de la Conferencia de las Partes
	<p>22. Decida que se utilice el mecanismo de intercambio de información para facilitar la cooperación científica y técnica sobre los temas enumerados en el párrafo 21, supra, con el fin de mejorar la capacidad del mecanismo de intercambio de información para promover y facilitar la cooperación científica y técnica e invita al Secretario Ejecutivo a que siga examinando, conjuntamente con el Programa Mundial sobre Especies Invasoras, la posibilidad de que este último sea un punto focal temático internacional para el mecanismo de intercambio de información, de conformidad con el inciso c) del anexo II de la decisión V/14;</p>	<p>Adoptada en la COP 6, decisión VI/23 párr. 25 con modificación: Decide que se utilice el mecanismo de intercambio de información para facilitar la cooperación científica y técnica sobre los temas enumerados en el párrafo 21, supra, con el fin de mejorar la capacidad del mecanismo de intercambio de información para promover y facilitar la cooperación científica y técnica y acoge con satisfacción el Programa Mundial sobre Especies Invasoras como punto de coordinación temático para especies invasoras en el marco del mecanismo de intercambio de información, y pide a las Partes, a los países y a las organizaciones pertinentes que contribuyan a la creación y el mantenimiento de la red mundial de información, en particular para: a) Garantizar una cooperación internacional eficaz y un intercambio de conocimientos especializados; b) Proporcionar información para ayudar a los países a realizar análisis de riesgos eficaces; c) Proporcionar información sobre vías potenciales de las especies exóticas invasoras; y d) Prestar apoyo a los esfuerzos de gestión y control, en particular, para ubicar apoyo técnico para actividades de respuesta rápida.</p>
	<p>23. Pida al Secretario Ejecutivo que en colaboración con el Programa Mundial de Especies Invasoras recoja información sobre los temas enumerados en el párrafo 21 supra, en colaboración con las organizaciones pertinentes;</p>	<p>Adoptada en la decisión VI/23 párr. 26 con modificación (adición): Pide al Secretario Ejecutivo que en cooperación con el Programa Mundial sobre Especies Invasoras y otras organizaciones pertinentes: a) Recopile información sobre los temas enumerados en el párrafo 24 supra, en colaboración con las organizaciones pertinentes; b) Determine los principales impedimentos científicos, técnicos y de concienciación del público para la aplicación de las medidas prioritarias a los niveles nacional y regional; c) Elabore, en asociación con las Partes, países y organizaciones pertinentes soluciones para dichos impedimentos; d) Distribuya estas soluciones a las Partes y a las organizaciones regionales; y e) Elabore un programa conjunto de trabajo, a través de la red de asociación del Programa Mundial sobre Especies Invasoras, entre el Convenio sobre la Diversidad Biológica, la Convención relativa a los humedales (Ramsar, Irán, 1971), la Organización Marítima Internacional, el Convenio Internacional de Protección Fitosanitaria, y otros órganos pertinentes.</p>
OSACTT 7	Rec. VII/5: Turismo sostenible	Adoptada en la COP 6, decisión VI/14 con adición de: Que reúna y compile monografías publicadas sobre la aplicación de las

Reunión del OSACTT	Recomendación del OSACTT	Decisión correspondiente de la Conferencia de las Partes
		directrices y las ponga a disposición del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico para su consideración en una reunión antes de la séptima reunión de la Conferencia de las Partes.
	Rec. VII/6: Diversidad biológica forestal	Reflejada en la decisión VI/22, de la COP 6
	f) Inste a las Partes y a otros gobiernos a que incorporen los objetivos y las actividades conexas del programa de trabajo en sus planes de acción y estratégicos nacionales sobre diversidad biológica y programas forestales nacionales;	Las Partes establecerán prioridades respecto de las actividades que realicen a nivel nacional, en función de las necesidades concretas del país y de la región, la determinación nacional, la legislación, las circunstancias y prioridades relativas a cuestiones sobre bosques y a sus estrategias nacionales sobre bosques y diversidad biológica. (decisión VI/22 párr. 11)
	Labor entre períodos de sesiones Pida al Secretario Ejecutivo que prepare, sobre la base de la labor del Grupo Técnico Especial de Expertos sobre diversidad biológica forestal y recurriendo a las observaciones de las Partes de la Mesa y de los miembros del Grupo Técnico Especial de Expertos, empleando la lista de expertos, para su examen por la Conferencia de las Partes en su sexta reunión, un informe en el que se determinen:	Programa de trabajo ampliado: La COP subrayó los derechos soberanos y las responsabilidades de los países sobre sus bosques y la diversidad biológica existente en los mismos.
	a) Elementos del programa de trabajo aprobada en la la decisión IV/7 que guarden relación con el programa de trabajo ampliado, y la manera en que los mismos se puedan incorporar en el programa de trabajo ampliado, teniendo también en cuenta el programa de trabajo y plan de acción plurianuales del Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques;	Reflejada en la decisión VI/22 párrs.11-12: Reconoce que las Partes deberían aplicar el programa de trabajo ampliado sobre diversidad biológica forestal en el contexto de sus prioridades y necesidades nacionales. Las Partes establecerán prioridades respecto de las actividades que realicen a nivel nacional, en función de las necesidades concretas del país y de la región, la determinación nacional, la legislación, las circunstancias y prioridades relativas a cuestiones sobre bosques y a sus estrategias nacionales sobre bosques y diversidad biológica. La inclusión de una actividad en el programa de trabajo no implica que esa actividad sea pertinente para todas las Partes; Invita a las Partes, los gobiernos y las organizaciones pertinentes a tomar nota de la información, relativa a posibles interlocutores, calendario, evaluaciones del desempeño e indicadores del progreso logrado contenida en la nota del Secretario Ejecutivo sobre ese tema;
	Rec. VII/7: Diversidad biológica agrícola	Reflejada en la decisión VI/5, de la COP 6
	f) Adopte un formato para los informes temáticos sobre la diversidad	Adoptada parcialmente -Pide al Secretario Ejecutivo en la decisión

Reunión del OSACTT	Recomendación del OSACTT	Decisión correspondiente de la Conferencia de las Partes
	biológica agrícola, sobre la base de una propuesta que el Secretario Ejecutivo preparará, en consulta con la Mesa del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico en la que figure un criterio cuyo empleo sea sencillo y directo;	VI/5, de la COP 6) que prepare un proyecto de formato para los informes temáticos para su consideración por la Conferencia de las Partes en su séptima reunión. Recomendación modificada teniendo en cuenta que el formato debería adoptarse en la COP-7 y el análisis debería hacerse dentro del marco del tercer informe nacional y el examen detallado del programa de trabajo en agricultura en la COP-8 Decisión adoptada: Pide al Secretario Ejecutivo que prepare un proyecto de formato para los informes temáticos sobre la diversidad biológica agrícola para su consideración por la Conferencia de las Partes en su séptima reunión. (VI/5 párr. 5)
	c) Haga hincapié en la necesidad de que los países puedan participar plenamente en el proceso preparatorio del primer informe sobre el estado de los recursos zoogenéticos a nivel mundial, y apliquen las medidas de seguimiento que se determinen mediante el proceso;	Adoptada en la COP 6, la decisión VI/5 párr. 16 con adición de: “Invita a las Partes, a otros gobiernos, al mecanismo financiero y a las organizaciones de financiación a que presten apoyo suficiente y oportuno para que los países, especialmente las Partes que son países en desarrollo y las Partes que son países con economías en transición, y en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, puedan participar plenamente [...]”
	e) Pida al Secretario Ejecutivo que colabore con la secretaría de la Comisión de Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura, que actúe como Comité Provisional para el Tratado internacional sobre recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura y, cuando se establezca, con la secretaría del Tratado internacional sobre recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura;	Reflejada en la decisión VI/6 párr. 6 con modificaciones : Pide al Secretario Ejecutivo que transmita la presente decisión a la Comisión de Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura que actúa como Comité Provisional del Tratado Internacional sobre Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura.

Reunión del OSACTT	Recomendación del OSACTT	Decisión correspondiente de la Conferencia de las Partes
	<p>Rec. VII/13: Perspectivas de la Diversidad Biológica Mundial</p> <p>Recomienda que la Conferencia de las Partes en su sexta reunión:</p> <p>a) Encomie al Secretario Ejecutivo por la publicación de las Perspectivas de la Diversidad Biológica Mundial;</p>	<p>Acogida en la COP 6, decisión VI/25 párr. 6 con adición de:</p> <p>Acoge con satisfacción la publicación del informe Perspectivas de la Diversidad Biológica Mundial y decide que se continúe preparando como informe periódico sobre la diversidad biológica y la aplicación del Convenio, y se divulgue en todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas</p>
